



PRIVACION DE PATRIA POTESTAD

RADICADO 2021-00412-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez. Pasa para proveer. Bucaramanga, 9 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

A folios 44-47 de las diligencias, el apoderado del extremo demandante allega el certificado de gestión del envío de notificación electrónica a la dirección notificaciones@inpec.gov.co, la cual fue recibida, no obstante, como quiera que el demandado se encuentra privado de la libertad, para que la notificación se realice de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-420 de 2020, es necesario realizar la notificación al mismo demandado.

De acuerdo a lo anterior, no se tendrá como surtida la notificación al demandado y se requiere al extremo demandante para que realice la misma de acuerdo a las indicaciones aquí dadas, para lo cual podrá solicitar la colaboración a la oficina jurídica del establecimiento penitenciario donde se encuentra recluido el señor **JOSÉ DEL CARMEN CÁRDENAS RODRÍGUEZ** para que se alleguen las constancias correspondientes.

NOTIFIQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 0153 FIJADO HOY 10 de diciembre de 2021 a las 8:00AM.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia